732-N

PRESOS POLITICOS

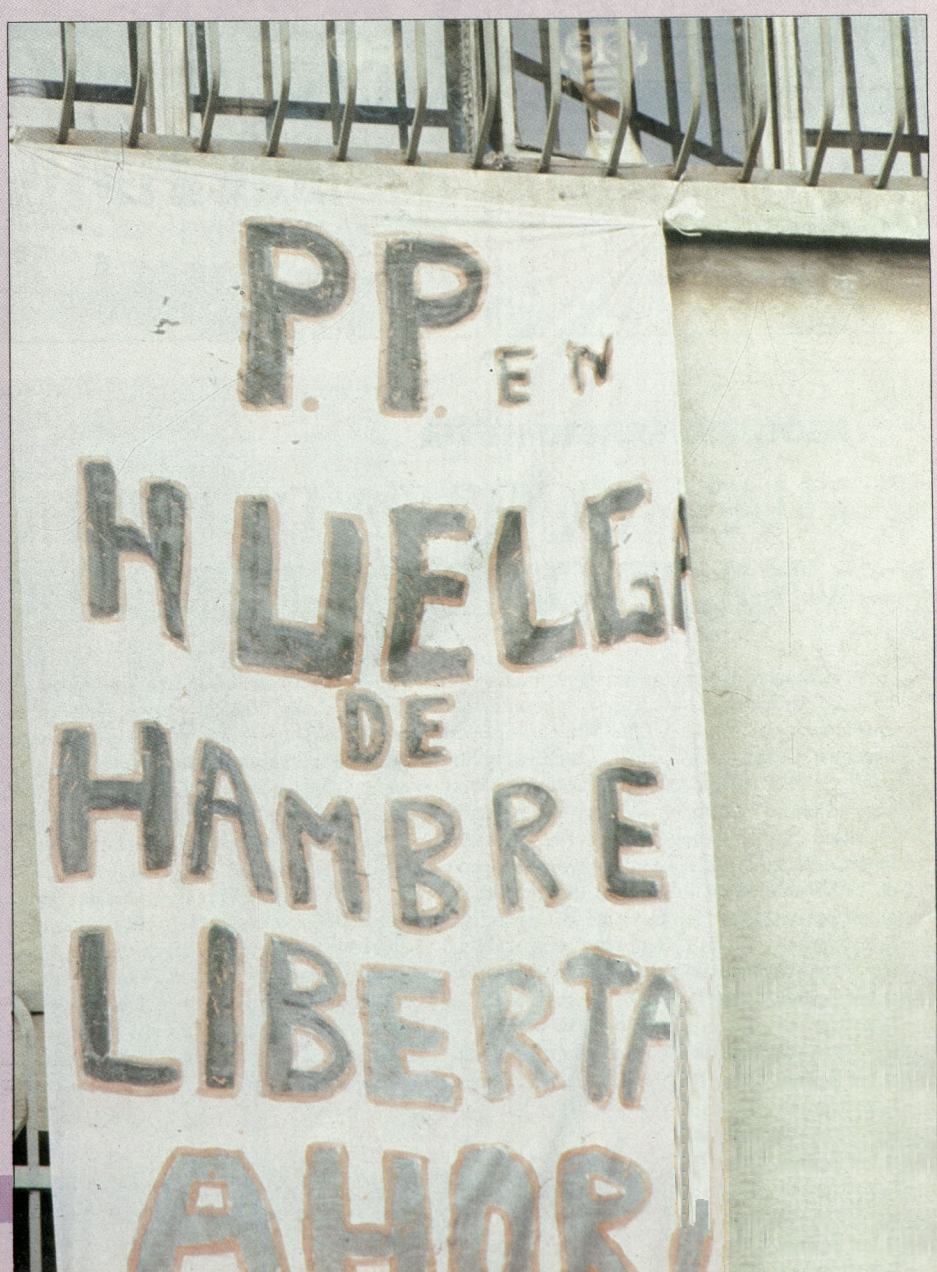
JUSTICIA DE DOBLE STANDAR

Al cierre de esta edición, la huelga de hambre en los distintos penales completaba doce días. Abogados de derechos humanos y fuentes consultadas coinciden en responsabilizar a los tribunales por la tardanza en que dan cumplimiento a los distintos beneficios logrados con la promulgación de las Leyes Cumplido.

Aproximadamente un centenar de presos políticos mantenía un movimiento de huelga de hambre indefinido en diversos recintos penales del país al cierre de esta edición, cuando todavía no se apagaban los ecos del triunfo de Colo-Colo en la Copa Libertadores de América. No es la primera vez que utilizan esa herramienta atentatoria contra su propia vida para llamar la atención de la sociedad en torno a su situación. ¿Será la última?

El movimiento comenzó la medianoche del pasado 29 de mayo y fue anunciado tres días antes por la Coordinadora Nacional de Presos Políticos mediante una declaración pública en la que señalaron que «la fórmula legal propuesta y negociada por el Gobierno ha fracasado como alternativa real de solución», refiriéndose a las Leyes Cumplido aprobadas por el Parlamento y en vigencia desde el 14 de febrero pasado. Igualmente, aseveraron que los indultos presidenciales no implican la libertad inmediata y que «el Poder Judicial y las fiscalías militares se encuentran claramente confabulados para entorpecer e impedir nuestra liberación».

Según contaron a ANALISIS fuentes de derechos humanos cercanos a los reos, su decisión no fue un acto desesperado ni irreflexivo. Previamente sostuvieron conversaciones con autoridades de Gobierno -el ministro de Justicia, Francisco Cumplido- y con Gendarmería (ver recuadro). La decisión no fue fácil, se aseguró, «hay que pensar que muchos de ellos tienen cuatro o cinco huelgas en el cuerpo, con el consiguiente deterioro y secuelas», pero asumida con mucha responsabilidad y decisión. Además, y a diferencia de ocasiones anteriores, este ayuno prolongado se desarrolla en forma unitaria desde el punto de vista de la organización política interna de los presos. Los que en principio no se sumaron lo hicieron por expresas reco- →



732-2



mendaciones médicas y a petición de sus propios compañeros, se informó. En el anexo-cárcel Santo Domingo, donde permanecen las presas políticas, once de doce están en huelga de hambre, ya que una de ellas se encuentra amamantando. Otro caso es el de los 22 procesados que el jueves se declararon en huelga de hambre en la ex Penitenciaría, quienes han sido detenidos después del 11 de marzo de 1990.

Familiares de presos políticos iniciaron un movimiento paralelo de ayuno en una sede sindical, en protesta por la prohibición de visitas que impuso Gendarmería los primeros días de la huelga para prevenir la toma de los penales. En un principio, la dura medida se hizo extensiva a parlamentarios y médicos de organismos de derechos humanos que controlan habitualmente la salud de los presos. Y, por supuesto, a periodistas.

Hasta el momento, la actitud del Gobierno ha sido de total rechazo al movimiento de los presos políticos, calificado como una medida de presión indebida e inaceptable por el ministro del Interior, Enrique Krauss. En consecuencia, Carabineros reprimió una manifestación «no autorizada» frente a la Cárcel Pública, y desalojó a una docena de personas que ocupó la Embajada de Uruguay, a petición del embajador de ese país. Dicha sede diplomática esperaba la llegada de Pinochet para un cóctel.

En otro plano, tanto la Comisión Chilena de Derechos Humanos como el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, Codepu, y el Partido Socialista, se han manifestado partidarios de impulsar una ley interpretativa de la Leyes Cumplido y otras modificaciones legales para que ellas beneficien efectivamente a los presos políticos. El jueves, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de acuerdo presentado por parlamentarios so-

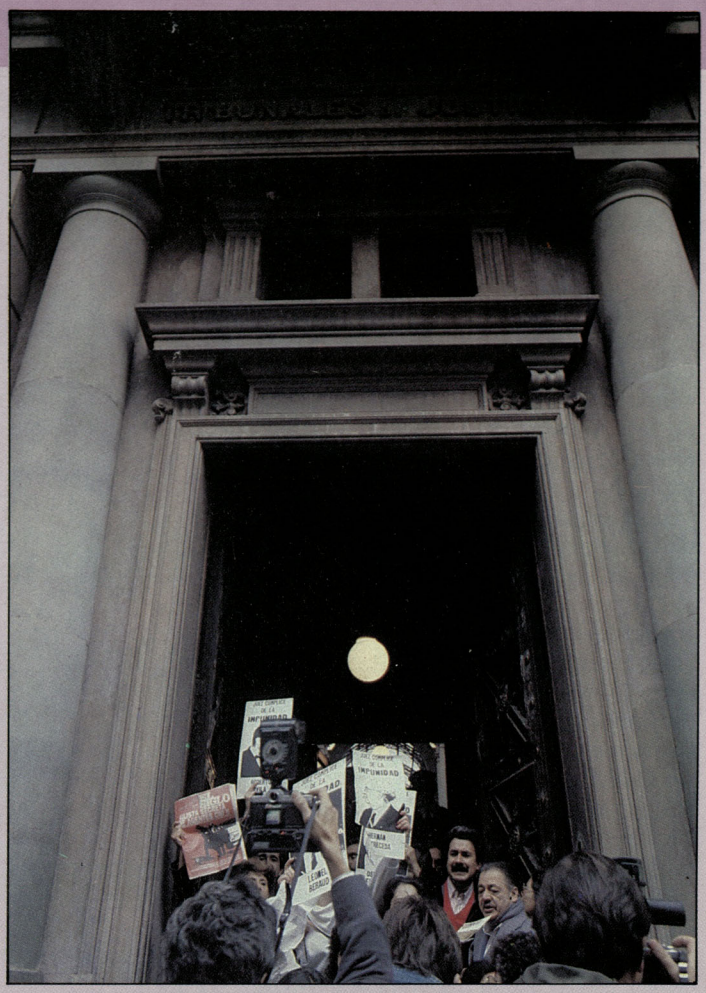
ABOGADO SERGIO HEVIA

«HAY AMNISTIA DE HECHO PARA LOS VIOLADORES DE DERECHOS HUMANOS»

¿Cómo se explica que no haya ningún violador de derechos humanos preso, a pesar de los antecedentes existentes? ¿Qué paralelo se puede hacer entre esa situación y la de los presos políticos? ¿Se está aplicando una amnistía de hecho para un sólo sector mientras el otro está pagando el costo de la violencia? Acerca de estas interrogantes, ANALISIS conversó con el abogado de la Vicaría de la Solidaridad, Sergio Hevia, quien lleva el caso del asesinato del periodista José Carrasco Tapia, el cual recobró actualidad reciente tras la dentención -y posterior liberación- del ex agente de la CNI, Jorge Vargas Bories.

Las respuestas son de carácter netamente político, afirma el abogado. «La justicia, especialmente la Corte Suprema y los tribunales militares, han aplicado un doble standard en el análisis jurídico de los distintos casos». Así, explica, los presos políticos llevan años en prisión en virtud de procesos que se han dilatado en el tiempo y fueron encargados reo tomando en cuenta, como único antecedente, las declaraciones de los mismos inculpados sacadas bajo tortura, o los informes de la CNI.

En el caso de Vargas Bories, sin embargo, el ex agente fue encargado reo por un juez civil tras el reconocimiento de testigos, pero la Corte Suprema acogió un recurso de queja revocando la encargatoria y dejándolo en libertad incondicional por considerar insuficientes los antecedentes inculpatorios. «En forma parcial a nuestro juicio, dice el abogado, la Corte Suprema tomó en cuenta sólo algunos de los antecedentes para decir que no eran suficientes. Y no consideró otros, como las mentiras graves de Vargas Bories en el proceso cuando dijo que esa noche estaba en una fiesta familiar siendo agente de la CNI y en Estado de Sitio, coartada que nunca logró probar. O cuando aseguró que él formaba parte del aparato administrativo de la CNI, o que no usaba barba en 1986. Cada una de estas cosas se desvirtuaron mediante testigos, fotografías y documentos. Sin embargo, la Corte Suprema estimó que los testigos no fueron suficientemente claros en el reconocimiento, y no tomó en cuenta los otros antecedentes. En otras palabras, no aplicó el sistema de presunciones que le entrega la ley. Sin lugar a dudas, tratándose de un preso político, la Suprema



cialistas mediante el cual se ofició al presidente de la Corte Suprema «a fin de que adopte todas las medidas conducentes para un rápido y diligente traspaso de las causas en que se encuentran sometidos a proceso presos políticos, desde los tribunales militares a los tribunales civiles, de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente». El proyecto fue aprobado con la oposición de la Derecha y votación dividida de la bancada democratacristiana.

El acuerdo da en el meollo del asunto cuando fundamenta que «el espíritu del Congreso Nacional, al aprobar las denominadas Leyes Cumplido, no sólo fue establecer normas permanentes para asegurar de mejor manera los derechos de las personas, sino también, y de manera relevante, el de solucionar el problema de los presos por razones políticas». A pesar de los esfuerzos del gobierno democrático por facilitar su libertad, se agrega, muchos siguen encarcelados «como resultado de la dilación en el traspaso de sus procesos a los tribunales civiles en virtud de resquicios legales o falta de diligencia de los tribunales competentes».

VIRTUAL INOPERANCIA

De acuerdo a estadísticas de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, Fasic, tras los últimos indultos otorgados por el Presidente Aylwin y algunas libertades bajo fianza decretadas por los tribunales, permanecen encarcelados 149 presos políticos en todo el país, aunque la mayoría de ellos se encuentra concentrado en la Cárcel Pública (más de 90). Pero ningún violador de derechos humanos está recluido, puesto que los tribunales aplican un abierto doble standard frente a ellos (ver recuadro).

Respecto de los presos políticos, el que se considera un problema heredado de la dictadura de Pinochet, el programa de gobierno de la Concertación estableció que se harían todos los esfuerzos posibles por liberar a los «presos de conciencia» (que no estaban involucrados en hechos de sangre), y por garantizar los derechos del debido proceso al resto. Entre esos derechos se encuentra el de la libertad provisional. Porque aparte de las ya reconocidas condiciones bajo las cuales esas personas cayeron detenidas y fueron procesadas (torturas, incomunicaciones prolongadas, numerosas irregularidades procesales), desde el punto de vista del derecho nada justifica que algunos lleven diez o más años bajo «prisión preventiva». Eso, independientemente de las acciones cometidas.

Como se sabe, la posibilidad de optar al indulto presidencial que abrió la reforma al artículo noveno de la Constitución requiere que la persona esté condenada. Y ese mecanismo ha funcionado, en la medida en que se cumple dicho requisito. Sin embargo, una vez más los presos políticos se topan con el hecho de que sus procesos se arrastran por años sin que se dicte sentencia. De las 149 personas que permanecen recluidas, sólo 25 han sido condenadas; otras 27 tienen sentencia, pero poseen otros procesos pendientes, y 17 están condenadas, pero en primera instancia y tienen algún recurso pendiente. El resto está sólo procesado.

Precisamente ésa es una de las situaciones más importantes que intentan remediar las Leyes Cumplido, largamente negociadas en el Parlamento. Ellas establecieron un plazo de 30 días para el traspaso de procesos de la justicia militar a la civil, y otro de 45 para el cierre de los sumarios. Pero los plazos no se han cumplido y sólo una minoría de los procesos han sido traspasados. En algunos casos, incluso, «el remedio ha sido peor que la enfermedad».

¿Por qué no han operado las Leyes Cumplido? Son varios los factores que se han concatenado para producir el actual «impasse».

Por una parte, a los jueces titulares que recibieron procesos de la justicia militar no se les ha desligado de su trabajo ordinario. Si se toma en cuenta que cada proceso consta de varios tomos, es virtualmente imposible que tomen conocimiento del caso en un plazo más o menos prudente. En segundo lugar, el traspaso se ha hecho por roles. Es decir, no se privilegió aquellos procesos en que los reos están presos. A juicio de la abogada de Fasic, Verónica Reyna, en síntesis «no se tomaron las medidas administrativas para poner en marcha la ley. La justicia penal es burocrática, no tenía por qué funcionar mejor frente a esta situación».

→

habría rechazado la queja, como lo hizo en innumerables ocasiones. O no la habría visto, como ocurrió otras veces, cuando un recurso esperaba un año o más para ser puesto en tabla».

El problema es que durante los últimos 17 años el máximo tribunal -cuyas decisiones jurídicas son inapelables- no estuvo supeditado a la fiscalización de ningún otro poder del Estado, sostiene Hevia, y ello redundó en «ciertos vicios del sistema que hacen que no se use el mismo criterio en este tipo de procesos que tienen ribetes políticos. En el caso de los presos políticos, el sistema de presunciones judiciales para incriminarlos se aplica absolutamente. En el caso de los violadores a los derechos humanos, la Suprema, la Marcial y los tribunales militares exigen medios de prueba plenos, los cuales bastarían no para encargar reo, sino para dictar sentencia».

Cabe destacar que el artículo 274 del Código de Procedimiento Penal establece que basta la existencia de «presunciones fundadas» de participación, para que una persona sea encargada reo. Y que el caso de Vargas Bories no es el único de este tipo. Ocurrió también en el «caso Degollados», en el «caso Comando Conjunto» y otros que han conmovido al país. Las encargatorias de reo llegaron sólo hasta la Corte Suprema.

-¿Estamos entonces ante una amnistía de hecho para los violadores a los derechos humanos?

-De hecho, todas las expectativas que los familiares de las víctimas se hicieron con el Informe Rettig en la práctica se ha demostrado que fueron vanas. No ha habido ningún caso de violaciones a los derechos humanos, de los más conocidos por la opinión pública, en que la Corte Suprema haya mantenido una encargatoria de reo. No hay ningún violador de derechos humanos que haya sido condenado, a pesar de que muchos de ellos están identificados.

«Lo más grave es que se está dando una amnistía de hecho, pero favorece sólo a un sector de la sociedad. No hay una sensibilidad real hacia el problema de los derechos humanos en el país, y no se ha legislado de fondo al respecto, como lo demuestra lo ocurrido con las Leyes Cumplido».

732-4



Otro problema que se ha suscitado es el desglose de procesos, ya que las Leyes Cumplido establecieron qué materias eran propias de un tribunal u otro. En la práctica, eso ha significado que tribunales militares han desglosado el proceso original traspasando sólo parte de él a la justicia ordinaria. Lo que en otras palabras quiere decir que a algunos reos se les ha aumentado el número de procesos por los cuales están siendo juzgados. Uno de los afectados en este caso es Carlos García, que ya antes era el preso político con mayor cantidad de procesos.

También sucede que algunos jueces civiles lisa y llanamente rechazan la competencia, produciéndose una contienda que debe ser dirimida primero por la Corte Marcial y luego por la Suprema (caso Fernando Reveco Soto, nueve años en prisión).

De cualquier modo, Verónica Reyna opina que el Gobierno no puede dejar el problema de los presos políticos sólo en las manos de los tribunales, «porque en su programa se comprometió a hacer todos los esfuerzos para resolver esta situación. Si eligieron un camino, deben seguir haciendo esfuerzos en esa misma dirección. El cómo, es su problema».

POSIBLES SOLUCIONES

«El Gobierno decidió enfrentar el problema de los presos por la vía de las Leyes Cumplido. El parlamento jibarizó ese proyecto. De lo poco que quedó, los presos políticos no han obtenido grandes beneficios porque tanto los tribunales militares como los civiles no han respetado ni el espíritu ni la letra de la ley», afirma el jefe jurídico de la Comisión de Derechos Humanos, abogado Carlos Margotta. Este sostiene que por razones políticas, la justicia militar actúa con el criterio de mantener la mayor cantidad de procesos en su poder -para lo que aprovecha resquicios de las Leyes Cumplido- mientras que la justicia civil no se quiere hacer cargo del problema y rechaza competencias.

Respecto de la libertad provisional como un derecho fundamental, señala que la respuesta negativa de los tribunales en la mayoría de los casos contraviene tanto el espíritu de las Leyes Cumplido como el objetivo de la reforma constitucional al artículo noveno, que levantó la prohibición de amnistiar, indultar y otorgar la libertad provisional a los procesados por Ley Antiterrorista, que eran los casos más graves. Por eso no se entiende por qué ese derecho le fue negado a Eduardo Arancibia Ortiz, en prisión desde 1980, procesado por ley de Control de Armas, a pesar de que fue indultado por el Presidente Aylwin de otro proceso por el cual fue condenado. Su abogada, Pamela Pereira, incluso presentó el decreto de indulto como una prueba de que su defendido no era un peligro para la sociedad, argumento utilizado por el tribunal para negar el beneficio.

La Comisión Chilena de Derechos Humanos elaboró un proyecto que busca soluciones. Propone una ley interpretativa de las Leyes Cumplido que no deje margen a la interpretación judicial sobre el tema del traspaso. Y además nuevas normativas legales que apunten a: fijar un plazo para la dictación de sentencia (Leyes Cumplido sólo lo hacen para el cierre del sumario); incorporar un nuevo inciso a la letra «c» del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal estableciendo que al preso político que lleve más de dos años de prisión y ostente irreprochable conducta anterior (no haya sido condenado), no proceda negársele la libertad provisional invocando que es un peligro para la sociedad.

Para Margotta, la inoperancia en que han caído las Leyes Cumplido contraviene el espíritu del legislador que las aprobó, de modo que debería haber acuerdo político para despachar estas modificaciones en un plazo de treinta días, si se presentan con carácter de urgencia simple. «Porque los tribunales han demostrado que siguen siendo insensibles al problema».

SUSANA KUNCAR

LAS NEGOCIACIONES CON EL GOBIERNO

Los días previos a la huelga de hambre iniciada por los presos políticos fueron de intensas negociaciones con el Gobierno, representado por el ministro de Justicia, Francisco Cumplido. Este les expuso cuatro puntos: que se estaba tratando de acelerar al máximo la otorgación de indultos (de hecho, de los últimos 21 presentados el Presidente concedió 20 y denegó uno correspondiente a un reo común); que el Ministerio de Justicia oficiaría a la Corte Suprema para que liberara de otras obligaciones a los jueces titulares que tienen a su cargo procesos de presos políticos, y pusiera ministros suplentes cuyos sueldos serían pagados por el propio Ministerio (gestión que ya se hizo, aunque se desconoce la respuesta del máximo tribunal); que se agilizaría el programa de reinserción social; que se orientaría a los abogados que llevan los procesos.

No fue suficiente. Los presos políticos decidieron iniciar el ayuno para llamar la atención sobre su situación. Desde que la huelga comenzó, las negociaciones han continuado siendo intensas. A través de una carta, los presos solicitaron al subsecretario del Interior, Belisario Velasco, que asumiera ser interlocutor del Gobierno ante ellos, y que se comunicara a través de un grupo de familiares que designaron en su representación. Así se ha hecho, ese grupo ha estado ingresando a la Cárcel Pública y reuniéndose con Velasco.

El Subsecretario pidió a los presos que, de común acuerdo, nombren a un abogado que junto con ellos y el Gobierno busquen soluciones dentro del marco que permite la Constitución. Los presos solicitaron al diputado DC Andrés Aylwin, quien estaría dispuesto. Según trascendió, la idea es elaborar una nueva ley que fije un plazo a los tribunales para que pongan fin a los procesos y dicten sentencia. Cabe señalar que ello estaba contemplado en el proyecto original de las Leyes Cumplido que envió el Ejecutivo al Parlamento, pero la Derecha se opuso.

En cuanto a la huelga propiamente tal, al cierre de estas líneas avanzaban las conversaciones para poner fin al movimiento.